



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2784

BUENOS AIRES, 21 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9466-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020035513 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 7729/15, solicita su modificación de estructura ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

le
ms 7



DISPOSICIÓN N° 2784

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilitase la nueva estructura de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, en el domicilio de la Ruta 8, Km. 60, Calle 9 Fracción XI Parcelas 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035513 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica LEITNER Gabriela Lucía Marina, Matrícula Profesional N° 11.882 y la Co-Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farm. GABRIELLONI, Silvia Adriana, Matrícula Profesional N° 13.588.

ARTICULO 3º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 71, 72, 73.

ARTICULO 4º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7729/15, bajo el RNE N° 020035513 a la firma PROCTER &

62

mf



DISPOSICIÓN N° 2784

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

GAMBLE ARGENTINA S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de al presente Disposición.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035513 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08 de Diciembre del año 2019.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-9466-15-1

DISPOSICIÓN N°
CS

2784

ca

ca

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.